

La lengua de la traducción al castellano de las *Formulae illustriores ad praecipua genera epistolarum conscribenda* de Pedro Juan Núñez*

Recibido: 06/06/2013

Aceptado: 01/07/2013

RESUMEN:

En este trabajo se lleva a cabo un estudio de las características lingüísticas del español utilizado en la traducción de los ejemplos incluidos en las Formulae illustriores ad praecipua genera epistolarum conscribenda, del humanista valenciano Pedro Juan Núñez (n.1525-1602).

PALABRAS CLAVE: *Lingüística española, epistolografía humanista; Núñez (Pedro Juan)*

ABSTRACT:

In this paper is carried out a study into the linguistic features of the Spanish used in the translation of the examples included in the Formulae illustriores ad praecipua genera epistolarum conscribenda by valencian humanist Petrus Ioannes Nunnesius.

KEY WORDS: *Spanish language, Humanistic-epistolography; Nunnesius (Petrus Ioannes)*

* Este trabajo se ha beneficiado de la financiación del MICINN a través del proyecto FFI2009-11821.

La doctrina epistolar del humanista valenciano Pedro Juan Núñez (c.1529-1602) se ha conservado en una serie heterogénea de obras impresas y manuscritas¹, de las cuales hay tres que transmiten la misma doctrina bajo el título de *Formulae illustriores ad praecipua genera epistolarum conscribenda simul cum preceptis quibus fere uti solet M.T. Cicero*. Se trata de una versión muy resumida de la doctrina epistolar de Núñez, en la que se ofrece una lista de fórmulas o ejemplos agrupados en breves preceptos o tópicos, propios del *corpus epistolae*, correspondientes a los doce tipos de cartas, que forman el género que Pedro Juan Núñez denomina *severum et grave*: a saber, *commendaticiae*, *prosphoneticae*, *quibus gratias agimus*, *quibus gratulamur alicui*, *obiurgatoriae*, *quibus aliquid excusamus* y *consolatoriae*; así como las correspondientes respuestas, con excepción de la respuesta a la epístola *prosphonetica* y a la *obiurgatoria* (de reproche o reconvención). En las *Formulae* se resume, al máximo, la preceptiva teórica y se suprimen las fórmulas características del comienzo de la carta, limitándose a copiar los ejemplos. Esto es, un manual epistolar práctico².

1 Martín Baños las ha clasificado en tres grupos: el primero representado por la impresión en 1596 de la *Ratio brevis et expedita conscribendi genera epistolarum illustriora*; el segundo, por una serie de breves *Praecepta quaedam communia omni generi epistolarum congruentia ex veteribus collecta*, conservados en al menos cuatro manuscritos; y el tercero, por la edición en 1585 de las *Institutiones rhetoricae*. Martín Baños, Pedro, *El arte epistolar en el renacimiento europeo 1400-1600*, Bilbao, Universidad de Deusto, 2005, págs. 634-637.

2 "Algunos manuales se contentan, siguiendo el ejemplo de los formularios griegos (que no dejan de imprimirse), con enumerar géneros, tipos o especies epistolares en desorden, o mejor dicho, en un mera yuxtaposición que no pretende parecer ordenada. Además del Filelfo de 80 genera –una especie de cifra récord que tiene más éxito que el propio tratado–, el modelo humanista de esta clase de formularios es el *Modus epistolandi* de Francisco de Nigro, que también conocemos. Otros manuales, más prácticos, operan de manera selectiva: sencillamente se limitan a preceptuar, sin plantear un marco interpretativo global, sobre los diez o doce tipos de carta más frecuentes o más interesantes. El resultado es similar al de los formularios, pero cuantitativamente más reducido", Martín Baños, P., *El arte epistolar ...*, pág. 507.

Las *Formulae* se caracterizan, frente a los otros códices que también contienen doctrina epistolar³, porque el número de ejemplos que ilustran cada uno de los preceptos es variable, oscila entre uno y nueve, mientras que los otros, salvo **B** (ms. 385 de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona) que incorpora varios ejemplos, solo ofrecen uno, el primero. Este primer ejemplo, común, aunque con variantes, a todos los códices, excepto **C**, (ms. 62-62 de la Biblioteca Capitulada de la Seo de Zaragoza), está tomado de las cartas de Cicerón; los restantes, tal como señaló el profesor Núñez González, “no parecen fórmulas extraídas de las cartas de Cicerón”, sino más bien “adiciones ajenas a Núñez”⁴, posiblemente incorporadas en el proceso de copia,

³ Los manuscritos que contienen la doctrina epistolar del humanista valenciano a parte de **M**, **m** y **p** son: **C**: Ms. 62-62 de la Biblioteca Capitulada de la Seo de Zaragoza; **A**: Ms. San Cugat 69 del Archivo de la Corona de Aragón; **U**: ms. 1185 (*olim* 18-2-1; 8-2-115; X-4-37 y F. 327) de la Universidad de Barcelona; **B**: ms. 385 (*olim* 16-5-30; 8-5-116 y A-v-13) de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona. **c**: *Progymnasmata*, Zaragoza, apud Michaellem Eiximum Sanchez, 1596, que posteriormente se imprimirá como opúsculo independiente en Valencia en 1607 (**v**) y, de nuevo, en 1608 (**j**) junto con los *Progymnasmata*. Estas obras tal como ha sugerido el Prof. Juan María Núñez “pueden provenir de las clases dictadas en un mismo curso, lo que no quiere decir de un mismo ejemplar escrito. Sería uno de los pocos ejemplos conservados de lo que sería una edición al dictado, es decir, apuntes tomados por distintos estudiantes”. Cf. Núñez González, Juan María “La doctrina de epistolis conscribendis de Pedro Juan Núñez”, (*en prensa*). Una sugerencia muy probable si tenemos en cuenta que el programa de estudios de las universidades de Valencia y Barcelona incluía la escritura de cartas como materia de la clase de segunda. Juan Antonio Mayans y Siscar lo recoge así en una carta a Francisco Cerdà en 1784: “En la Universidad de Valencia avia una cátedra destinada para enseñar a escribir cartas, que regentaron Bardaxi i Palmireno, como se escribe en la vida de Luis Vives”, y más adelante refiriéndose al ms. **U** (1185) de la Universitaria de Barcelona añade “ciertamente éstos son los trabajos de Núñez a fin de instruir la juventud barcelonesa en la letras humanas”. Véase Núñez González, J. M^a y T. Fuente Cornejo, “La *ratio brevis conscribendi genera epistolarum illustriora*, de Pedro Juan Núñez, en el ms. 385 de la biblioteca universitaria de Barcelona”, *Actas del XIII Congreso Español de Estudios Clásicos*, (*en prensa*).

⁴ Núñez González, Juan María, “La doctrina de epistolis conscribendis de Pedro Juan Núñez”, *V Congreso Internacional de Humanismo y Tradición Clásica. Homenaje al Prof. Juan Gil*, Alcañiz, 2010, (*en prensa*).

dado que son manuscritos escolares extraacadémicos copiados de otros manuscritos con una finalidad práctica, no solo a nivel de escritura escolar sino, probablemente, de una utilización más amplia y general, como parece confirmar el hecho de que todos las obras que transmiten esta doctrina epistolar, traduzcan los ejemplos, nunca el precepto, a una lengua romance, al español o, en el caso de **B**, al catalán.

Los tres manuscritos que nos han transmitido las *Formulae* son:

M: Ms. 152 (*olim* B 123) de la BN, del s. XVII en papel, encuadernación en pasta. Las *Formulae illustriores*, folios 14r-54r, fueron copiadas en 1633 por Francisco Barrientos canónigo de la catedral de Granada y de la de Sevilla, a partir, según reza al final del fol. 78v, de un manuscrito de Pedro Juan Trilles, compañero de Pedro Juan Núñez, en su última etapa, en la Universidad de Valencia⁵.

m: Ms. 9227 (*olim* Cc. 106) de la BN, siglo XVIII, en papel, encuadernación en piel. Las *Formulae illustriores* están copiadas en los fols. 97v-156r a continuación del *Tractado de los Reyes de Granada y su origen* de Hernando del Pulgar, utilizando **M** como modelo. La copia fue realizada entre la *Orthographía* de la Real Academia de 1741 y la de 1763, tal como hemos demostrado en un trabajo reciente. La grafía de este códice corresponde a la difundida por el calígrafo toledano F. J. Santiago Palomares, aunque no parece la suya propia⁶.

5 Para una más precisa información véase, Núñez González, Juan M^a y Toribio Fuente Cornejo, "Las *Formulae illustriores ad praecipua genera epistolarum conscribenda* de Pedro Juan Núñez", *Revista de Estudios Latinos*, 13 (2013), págs. 173-186 y Núñez González, Juan M^a, "Notas bibliográficas sobre el humanista valenciano Pedro Juan Núñez", *Liburna* 4, 2011, págs. 257-263.

6 Núñez González, J. M^a y T. Fuente Cornejo, "Las *Formulae illustriores*", págs. 181 y ss.

p: ms. 349, de la Biblioteca de "San Juan de Ribera", del Real Colegio y Seminario del "Corpus Christi" de Valencia, conocido como "Colegio del Patriarca", contiene una copia, fols. 1r-39v, que Gregorio Mayans realizó en 1735 de los escritos de Núñez transmitidos por **M**⁷, con el fin de editar las obras no impresas del valentino.

La colación de la traducción al castellano de los ejemplos nos muestra que las modificaciones más significativas entre los tres manuscritos son ortográficas como resultado de utilizar de sistemas ortográficos diferentes: **M** se ajusta al sistema ortográfico que se utilizaba en castellano desde Alfonso X el Sabio⁸, mientras que **m** sigue con fidelidad los criterios de la Real Academia recogidos en el *Discurso proemial de la orthographia* del *Diccionario de Autoridades*⁹ de 1726, así como los preceptos de la primera edición de la *Orthographía* en 1741, y en **p**, copiado en 1735, se observa una mayor alternancia posiblemente como consecuencia del intento de reproducir fielmente el antígrafo **M**¹⁰ o de las ideas ortográficas de don Gregorio Mayans¹¹. Las nuevas normas académicas trataban de corregir los desajustes generados por un sistema en el que las grafías ya no se correspondían con la pronunciación del siglo XVIII, como consecuencia de las transformaciones culminadas entre 1450 y 1620

7 Escribe Mayans (fol. 47 r): "Esto está fielmente copiado de un libro en 4 que ai en la bibliotheca real, de mano del Dr. Francisco Barrientos. Se acabó de copiar a 15 de marzo de 1735". Cf. Mestre, A., "Otro manuscrito valenciano desconocido del humanista Pere Joan Núñez", *Homenatge al Doctor Sebastià García Martínez*, Valencia, 1988, pág. 391.

8 Lapesa, Rafael, *Historia de la lengua española*, Madrid, Gredos, 1980, págs. 421-422.

9 Real Academia, *Diccionario de autoridades* (1726), edición facsímil, Madrid, Gredos, 1969.

10 Véase nota 4.

11 Pueden verse las *Reflecciones de Dn. Gregorio Mayans i Sisvar sobre las reglas de Ortografía en la Lengua Castellana compuestas por el maestro Antonio de Lebrija*.

Aparte de estas diferencias, el castellano de los tres manuscritos presenta una características idiomáticas similares que reflejan el proceso de consolidación que siguió a la grandes transformaciones del español de los siglos XV y XVI, en el que perviven fenómenos propios del castellano medieval con otros modernos. Esta alternancia, a nivel de unidades fonológicas y, sobre todo, morfológicas y sintácticas, es, sin duda, la característica de nuestros textos¹² tal como se muestra en las páginas siguientes.

Fonética

1. En el vocalismo átono aún persiste la falta de estabilidad en el timbre de las vocales átonas, aunque ya en la primera mitad del siglo XVI se había alcanzado la estabilidad que caracteriza al español actual¹³: *recibido, recibí, recibir, apercebido* junto a las modernas *recibido, recibí, recibidas*; *mesmo* junto a *mismas, quiriendo* pero también *querría* o *quería*, *antipasados* alternando con *antepasados, pediría* con *pedir, pedía* o *pediré*; *polida* con *pulido*¹⁴; o formas como *lición*¹⁵.

2. En el consonantismo mencionaré algunos casos de trueques de *c* y *z* con *s* en ambas direcciones: ceceo gráfico en *interceción, interçeción, nesceidad*, y seseo en *veses, has* “haz”, *niñés*, así como en las formas incoativas *ofresca, paresca, agradescáis, merescan, reconosco, agradeesco, cresco*¹⁶.

12 Los ejemplos que se ofrecen proceden, salvo indicación contraria, de **M** por ser el autógrafa.

13 Menéndez Pidal, Ramón, *Historia de la Lengua española*, Madrid, Fundación Ramón Menéndez Pidal- Real Academia Española, 2005, págs. 873-875.

14 Estas alternancias vocálicas subsisten en **mp** aunque en menor medida.

15 “En cultismos con el sufijo *-ión* la vocal átona precedente, en especial si era /e/, podía verse inflexionada, aunque de forma vacilante”, Cano Aguilar, Rafael, *El español a través de los tiempos*, Madrid, Arco/libros, 1988, pág. 237.

16 Estos trueques desaparecen en **m**, mientras que en **p** se mantiene algunos casos, quizá por la pretensión de fidelidad al original.

3. La forma *muncho*¹⁷ se usa de manera sistemática en **M**, mientras que en **m** y **p** aparece de manera aislada.

Morfología¹⁸

1. Perviven aún sin aglutinar las formas antiguas de preposición *con* y pronombre: *Tú mesmo ves a porfía con ti mesmo*. VI.7.4. *Tú ... que estavas mui mal con mí*. VIII.2.2. *Deveste acordar de ahora con ti*. XI.5.1

2. Para los indefinidos junto a las formas normalizadas se emplea *otri*, II.4.5, que, aunque ya había caído en desuso, sigue utilizándose hasta el siglo XVII¹⁹.

3. En las formas verbales hemos de hacer las siguientes observaciones:

a. Los verbos en *-e(s)cer* regularizan la primera persona del presente de indicativo y el presente de subjuntivo en los siglos XVI y XVII. En nuestros textos, **M** prefiere las formas con *sc*: *reconosco*, *cresco*, *ofresca*, *paresca*, *agradescáis*, *merescan*, *acaesca*, a las que tienen *zc*, de las que solo se constata un caso: *agradezco*²⁰. Para las restantes personas del presente de indicativo las formas con *sc* y *c* alternan hasta el siglo XVIII, en el que se consolida la reducción a *c*, de ahí los ejemplos de nuestros textos *paresce*, *merescen*, junto a *pareçe*, *acaçe*, *mereçes*.

17 La forma popular *muncho* (cf. DCELC, *mucho*), muy frecuente en español del siglo XVI, sigue viva en diversas variedades lingüísticas peninsulares como el judeoespañol, el asturiano, el murciano o el andaluz. El sistemático uso que hace Barrientos puede deberse a su origen andaluz o a su modelo, la copia de Trilles.

18 Para el análisis morfológico y sintáctico he partido del estudio de Girón Alconchel, José Luis, "Cambios gramaticales en los siglos de Oro" en *Historia de la lengua española*, Rafael Cano (Coord.), Barcelona, Ariel, 2004, págs. 859-893; Martínez Ortega, M^a de los Ángeles, *La lengua de los siglos XVI y XVII a través de los textos jurídicos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1999.

19 En **m** se opta por el indefinido moderno.

20 En **m** solo aparece *zc*, mientras que en **p** alternan las formas con *sc* y *zc*.

b. La alternancia vocálica en el radical, con y sin diptongación, de algunos verbos con *ě* y *õ* en el radical, se resuelve en el español clásico, aunque se mantiene hasta el siglo XVII, tal como corroboran nuestros textos en los que se constata *apretan* XII.5.1 junto a *aprieta* XII.4.2, frente a **p** que opta por la forma moderna diptongada.

c. La sustitución de las antiguas *do*, *esto* y *so* por las modernas formas con *y*, iniciada en el siglo XIII, ya está a principios del siglo XVII plenamente consolidada, como demuestran nuestros textos donde siempre se encuentran *doi*, *estoi*, *soi*²¹.

d. Los verbos que tenía *-y-* en la raíz, incorporan a partir de *digo* una *-g-* en el radical entre el XVI y el XVII. Una extensión que se constata en **M** de forma regular mientras que **m** y **p** aún prefieren las tradicionales *oio*, *oias*: *Io oio decir*. VI.5.7. *Como tú eres, los leas o los oias leer*. III.5.2.

e. En el futuro de indicativo pervive junto a formas ya sintetizadas, las antiguas formas analíticas, que se admitieron en español hasta el siglo XVII, para posibilitar la enclisis del pronombre átono al infinitivo, como ocurre en los dos ejemplos registrados: *Pero pues no puede cumplir esto ofrecerte he toda mi voluntad*. IV.6.1. *I pues no puedo cumplir esto a lo menos agradecerte he las mercedes*. IV.6.2.

4. Adverbios: *presto*, que había tenido un abundante uso en el castellano antiguo, sigue usándose con valor adverbial 'pronto', aunque ya como arcaísmo: *Io te suplico mucho, que juntes médicos y hagas, que les paguen para que le curen presto*. I.4.4; *Ven presto para que yo pueda hazerte tales servicios de que los otros te den el parabién*. VII.6.2; *arto* con valor adverbial cualificador se documenta en el siglo XVI como sustituto de *assaz*, pero actualmente se considera un arcaísmo²²: *Io estoi rebuelto en artos duelos y trabajos porque no e*

21 Echenique Elizondo, M^a Teresa, M^a José Martínez Alcalde, *Diacronía y gramática histórica de la lengua española*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2000, págs. 175-176.

22 Keniston, Hayward, *The Syntax of castilian prose*, reprinted on demand by University Microfilms International, Ann Arbor, London, 1979, pág. 585.

empleado mis servicios en ti como yo pensava que me avía de suceder. VIII.4.2; *Arto se entiende por tu carta postrera cuánto cuidado tú tienes de mi bien y salud.* XI.1.4; *cierto* con valor adverbial, un uso que ya había desaparecido: *Si alguno se a atrevido a quitarme mi honra has sido cierto tú.* VIII.2.7.

Sintaxis

1. *Preposición a ante objeto directo*: la tendencia del castellano antiguo de anteponer la preposición *a* al objeto directo de persona o cosa personificada se consolida en esta época²³, sin embargo en nuestro texto aún es frecuente la ausencia de dicha preposición, una costumbre que ya reprobaba Valdés porque “sin la *a* parece que están todos los nombres en el mismo caso”: *Io te encomiendo sus hijos con grandíssima afición, tales quales son de tal padre y tal agüelo.* I.7.7; *Io te prometo y doi mi palabra que conocerás un hombre agradeçido y que tendrá memoria de ello.* I.8. 1; *Procura de ser constante en honrrar los amigos.* X.5.1; junto a ejemplos con preposición: *No podía yo recibir maior contento que tú me encomendares a tu amigo por tu carta.* II.1.1; *He entendido por la carta de mi amigo quan principalmente y con quanta afición enseñas a su hijo en público y en particular.* IV.1.2.

2. *Leísmo*: los usos etimológicos de los pronombres átonos de tercera persona del español ceden ante la fuerza de innovaciones romances como la representada por el leísmo, cuya explicación constituye un problema clásico en los estudios de gramática histórica del español²⁴. En el siglo XVI el leísmo tanto de persona,

23 Cejador y Frauca, Julio, *La lengua de Cervantes. Gramática y diccionario de la lengua castellana en el Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha*, T.I: *Gramática*, Madrid, 1905, págs. 302 y ss.

24 Flores Cervantes, Marcela, “Leísmo, laísmo y loísmo”, *Sintaxis histórica de la lengua española, Primera parte: La frase verbal*, vol. 1, Concepción Company Company dir., México, Universidad Nacional Autónoma de México-Fondo de Cultura Económica, 2006, págs. 674 y ss.

masculino singular, como de cualquier referencia masculina sea o no personal, comienza a generalizarse entre los literatos cortesanos hasta hacerse casi universal en la lengua clásica literaria. En nuestros textos los usos etimológicos son escasos, pero numerosos los innovadores:

Leísmo de persona masculina singular: *Todos le tienen a este por tan docto y tan grande letrado que pretende que ninguno le ai mejor.* I.2.4; *Caminando grandes jornadas para llegar a la ciudad, le an cogido los ladrones.* I.3.5; *Io haré que los otros con quien tiene algún pleito déjenle pasar adelante.* II.5.7; *I si mi servicio puede ser bueno en algo para ti o tus amigos, querría que le empleases.* V.5.1.

Leísmo de cosa personificada: *Este servicio que yo te hago de mis trabajos sé bien que le tendrás en poco y por de poca importancia.* III.6.4; *Io pongo grande confiança en la nobleza de tu linage porque no paresca que le afrentas.* X.6.2; *Has llegado al triumpho que todos desean y pocos le alcançan.* VI.5.8.

3. *Reduplicación de pronombres*: la tendencia del castellano antiguo a reduplicar el pronombre complemento directo o indirecto, con independencia de la posición que ocupase en relación al verbo, incluso cuando no se quería generar énfasis, sigue siendo frecuente en nuestros textos, sobre todo cuando el complemento es otro pronombre²⁵:

Pronombre antepuesto: *que a este le sacasen luego de la cárcel.* I.4.2; *que a este le aian librado por tu intercesión.* I.8.6; *A mí me harás tanta honrra que no pueda ser más.* I.10.2.

Pronombre pospuesto: *naturaleza le a dotado a este.* I.2.3; *tendrá por cierto que todo te lo debe a ti.* I.8.7; *En tanto te tengo yo a ti.* II.3.3; *Qué maior placer me podía a mí acaecer.* XII.2.5.

4. *Posición de los pronombres átonos*: el español antiguo sigue la ley de Tobler-Mussafia en la colocación de los pronombres

25 Hanssen, Federico, *Gramática Histórica de la Lengua Castellana*, Buenos Aires, Librería y editorial "El Ateneo", 1945, pág. 198.

átonos respecto al verbo, de forma que en posición inicial absoluta y después de pausa fónica no podía aparecer el pronombre átono, por lo que, necesariamente, se posponía al verbo, mientras que en los restantes contextos la proclisis era la regla común. Este sistema se modificó en español en una fecha imprecisa. Para Granberg²⁶ la enclisis se mantuvo intacta en español por lo menos hasta el siglo XIII, cuando el sistema proclítico actual empezó a desarrollarse lentamente en el habla, culminando su evolución, según Rini, a principios del siglo XVII. Los primeros casos de posición preverbal del pronombre al principio de la frase aparecen siempre en contextos de estilo directo o en cartas del siglo XV, mientras que en las obras literarias se evitaba su utilización, como consecuencia de la imposición normativa implícita en la conciencia del escritor, explicitada en el siglo XVII por gramáticos como Correas, quien todavía consideraba estas distribuciones como “intolerables” y advertía a todos para que no las extendieran. En palabras de Gonzalo Correas:

“ni tanpoco lo que dizen algunos inadvertidos, o no kastellanos, comenzando por estos enclíticos la rrazon diziendo: *Te vas? me voy, se va, le dixiste algo?* Que es intolerable. Sino como es el uso propio: *vaste? voime, vase, dixistele algo?*; quede esto advertido para todos”²⁷.

Sin embargo, en el siglo XVII la enclisis de los pronombres cede ante la proclisis, aunque se mantiene la tendencia anterior, y son numerosos los casos en los que el pronombre se pospone al verbo. En nuestros textos coexisten los usos antiguos junto a los modernos:

26 Para este apartado sigo la tesis doctoral de Mónica Castillo Lluch, *La posición del pronombre átono en la prosa hispánica medieval*, 1996, págs. 16 y ss. http://www.uam.es/personal_pdi/filoyletras/javel/MonicaCastillo-Tesis.pdf

27 Gonzalo Correas, *Arte kastellana* (1627), introducción, edición y notas por Manuel Taboada Cid, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1984, pág. 142.

Enclisis de principio de oración: *Téngole mui grande obligación, por lo que me ha recogido en su casa.* I.1.2; *Paréceme que mui de veras triumpho.* II.1.8; *Haste criado de tal manera en los estudios de philosophía natural que me parece que será mui al propósito dedicarte este libro.* III.2.4; *Huélgome muncho de la onrra de esa tu dignidad.* VI.2.2.

La enclisis de posición intermedia de frase evoluciona antes pero no de forma radical ni en época muy temprana, de ahí la alternancia de nuestro texto con la proclisis: *Como tú tengas mui buena habilidad y hayas aprovechado muncho en este exercicio, hame parecido que eres mui digno de que yo te dirija estos libros.* III.2.1; *Por averme tú tenido la afición que todo el mundo ha visto, pésame en el alma que tú te quejes de mí.* IX.1.3; *Pues no tienes culpa, puedeste esforçar.* XI.3.4.3.

5. *Combinación de posesivo y demostrativo*: el castellano para deshacer la ambigüedad del poseedor que introduce el posesivo de tercera persona apocopado *su*, empleó, ya antes de la época clásica, la preposición *de* seguida del poseedor o del pronombre que lo sustituye. En el textos encontramos algunos ejemplos de combinación de posesivo y demostrativo²⁸: *Su casa de este a estado siempre para mí abierta liberalíssimamente.* I.3.1; *Pero como sus virtudes de este sean conocidas y públicas parece que no tiene necesidad de quien le encomiende.* II.4.1; *Porque su habilidad de este se estiende tanto que hasta lo último del mundo, se entiende que no ha menester interçesión de nadie.* II.4.3.

6. *Combinación de demostrativo y posesivo*: el empleo de demostrativos junto a posesivos antepuestos al sustantivo, muy abundante entre nuestros clásicos²⁹, aún pervive en nuestros textos: *Io te encomiendo la casa y hacienda de este mi amigo.* I.7.2; *Este se persuade que todo su bien depende de estas mis cartas.* I.9.4; *Io te amonesto que enmiendes esta tu costumbre ruin.* VIII.5.1.

28 Hanssen, F., *Gramática...*, pág. 202.

29 Hanssen, F., *Gramática...*, pág. 201.

7. *El cual* usado con valor demostrativo procede de la inversión de la posición del relativo cuando un sustantivo, ya expresado, se repite con una nueva cualificación. La construcción se extendió a otras situaciones en las cuales la primera expresión del sustantivo estaba implícita³⁰. De este uso tenemos varios ejemplos: *Los quales libros si los recibieres, según tengo esperança, me incitarás a que publique otras obras de maior importancia.* III. 8. 1; *El qual perdón pienso yo alcançar fácilmente de ti.* IX.7.1; *De la qual nueva me e holgado mucho y he recebido en mí un contento que no es de creer, tanto que casi me parecía que bolví loco de placer.* IV.2.2.

8. *El futuro de subjuntivo*: los cambios semánticos de las formas en *-ra* y su progresiva equiparación con los imperfectos de subjuntivo en *-se*, provocaron que el futuro de subjuntivo, que había estado plenamente integrado en el sistema verbal del castellano, utilizándose en ciertas cláusulas, entrase en declive ya en la segunda mitad del siglo XVI³¹. En nuestros textos el futuro de subjuntivo aparece asociado a diversas cláusulas subordinadas³².

Las oraciones condicionales, cuando la hipótesis se proyecta al futuro como contingencia probable, se construyen en español medieval con futuro de subjuntivo o presente de indicativo en la prótasis y futuro de indicativo en la apódosis. A finales del XVI y principios del XVII, como consecuencia del reajuste del sistema verbal, el futuro de subjuntivo desaparece siendo sustituido por

30 Keniston, H., *The syntax...*, págs. 289-290.

31 Los futuros en *-re* entran en decadencia en la segunda mitad del XVI convirtiéndose en uso arcaizante en la época barroca. Cf. Cano Aguilar, R., *El español...*, pág. 249.

32 Para Eberenz "el futuro de subjuntivo se empleaba originariamente en una serie de oraciones subordinadas, en las que después fue sustituido por otras formas verbales, siendo de notar que el proceso de sustitución se fue prolongando a través de varios siglos", cf. Eberenz, Rolf, "*Sea como fuere*. En torno a la historia del futuro de subjuntivo español", *Indicativo y subjuntivo*, ed. por I. Bosque, Madrid, Taurus, 1990, págs. 383-409. El proceso de sustitución se produce antes en las temporales,

el presente de indicativo³³. No obstante, en nuestros textos son numerosos los casos con futuro de subjuntivo: *Si esto hicieras por mí, yo te aseguro que tendré más obligación a ti que a ninguno*. I.8.3; *Quiero que entiendas que si hizieres esto por él, recibiré un grande placer para siempre y tanto que no se podrá creer*. I.10.4; *Tú si me señalares a quién de tus amigos quieres que recoja, no dejaré algún tiempo de aumentar su honrra*. II.8.4; *Si pareciere que ai alguna obscuridad en estos libros, el exercicio continuo lo esclareçerá*. III.6b.1; *Los quales libros si los recibieres según tengo esperança, me incitarás a que publique otras obras de maior importancia*. III.8.1. También decae el uso futuro de subjuntivo en las hipótesis de futuro con condicional simple en la apódosis, tipo *si tuviere, daría*, de las cuales registramos un ejemplo *Si mi diligencia pudiere en algo valer para tu servicio, querría me avisases para que yo la emplee en él*. V.5.2, asumiendo su papel las formas en *-ra* y en *-se*.

En oraciones temporales, con valor de posterioridad: *De manera que yo te agradezco para siempre y te lo agradeceré mientras viviere*. IV.4.1; *Io aplicaré para mi consejo los hombres mui discretos quando el caso lo trujere*. 7.3.2.

En oraciones de relativo, tras expresiones generalizantes: *Tiene tan grande habilidad y es tan excelente retórico que puede recabar qualquier cosa que quisiere*. 1.2.2; *Pero pues no puede cumplir esto ofrezerte he toda mi voluntad y quantos servicios te pudiere hazer*. 4.6.1.

Junto a estos usos normativos, hay otros en los que el empleo de las formas en *-re* son excepcionales, como ocurre en las ora-

modales y condicionales, que en las de relativo, cuyo uso se extiende hasta entrado el siglo XVII.

33 En la Edad Media y en el siglo de Oro las condicionales abiertas podían utilizar un futuro de subjuntivo cuando aludían al futuro en la prótasis. A partir del siglo XIV aparece un elemento innovador, la introducción de las forma *-ra* en la prótasis, sin duda, por la tendencia ya perceptible en latín de que una misma forma verbal figurase tanto en la prótasis como en la apódosis, cf. Penny, Ralph, *Gramática histórica del español*, edición española a cargo de José Ignacio Pérez Pascual, Barcelona, Ariel, 1993, págs. 226-230.

ciones sustantivas, de las cuales tenemos un ejemplo en la copia de Mayans, **p**: *Pluviese a Dios tuviere yo tanto tiempo i lugar como en tiempo antiguo solía tener para que pudiere enseñar a tu amigo con tanto aventaje como yo deseo i tú lo confías de mí.* II.7.6.

9. La sustitución del verbo *haber* por *tener* para indicar la posesión³⁴ es un fenómeno característico del español que se inició muy pronto y que progresivamente se consolidó, de forma que ya en el siglo XVII Juan de Luna en el *Arte breve y compendiosa para aprender la lengua española* dice de *haber* que “no sirve por si solo en la lengua española como en otras.... y así no diremos: Yo he un sombrero; pero en lugar de este ponemos el verbo tener.. como: Tengo un sombrero”³⁵. Paralelamente *haber* se convierte en el único auxiliar ya desde principios del XVI tal como se refleja en nuestro texto.

10. La *expresión de necesidad y obligación*: en nuestros textos alternan dos construcciones; una, *haber de*³⁶: *Este piensa que por la amistad que ai entre nosotros le a de valer muncho esta mi carta de favor.* I.9.7; *Has de seguir las pisadas de tus antipasados que ves a la clara señaladas si quieres alcançar honrra.* VI.7.7; *¿Quién avía de holgarse más del cargo que te han dado?* VI.3.5; *Es tal nuestra naturaleza que de nescesidad avemos de obedecer y pasar por el discurso de ella.* XI.3.1.2; *Antes te avemos de dar el parabién que a consolarte de que todos te quieren bien.* XI.6.5, (obsérvese en estos últimos ejemplos la pervivencia de la primera persona plural *avemos*³⁷ en lugar de *hemos*); y, la otra, *tener de*, que aparece en el siglo XIII y se utilizará hasta el XVII, para indicar una obligación moral³⁸: *Io te suplico*

34 Eva Seifert no encuentra ejemplos más allá de esta fecha. Cf. Seifert, E., “*Haber y tener* como expresiones de la posesión en español”, *RFE*, XVII 1930, pág. 357.

35 Citado por Eva Seifert, “*Haber y tener...*”, págs. 355-6.

36 Yllera, Alicia, *Sintaxis histórica del verbo español: las perífrasis medievales*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1980, págs. 101 y ss.

37 En el siglo XVII alternan las formas *hemos* y *hemos*, sin embargo en nuestros textos solo se utiliza la primera.

38 Yllera, A., *Sintaxis...*, págs. 111-115.

que si alguna culpa tengo de aver errado me perdones. IX.6.1; Ningún trabajo pensaré yo que tengo de padecer en la institución de tu amigo que me agrada y me place muncho. II.6.8.

11. En español clásico hay construcciones donde parece que coexisten dos objetos directos, aunque en realidad se trata de sintagmas formados por un verbo + un objeto directo, integrados semánticamente de manera tal que presentan un valor unitario y, por tanto, equivalen a verbos simples que pueden admitir un nuevo objeto directo. La lengua postclásica restauró dichas “lexías complejas” a su forma originaria, al menos en su forma sintáctica, pero en el Siglo de Oro, más libre en las construcciones, el fenómeno fue frecuentísimo³⁹. En nuestro texto registramos varios ejemplos con la construcción *haber menester + objeto directo*⁴⁰: *Como las virtudes de este se estiendan tanto que en todo el mundo parece que no puedan caber, no ha menester quien le encomiende. II.4.2; Porque su abilidad de este se estiende tanto que hasta lo último del mundo, se entiende que no ha menester intercepción de nadie. II.4.3; Aquellos cuias virtudes son tan públicas y están en tal término que todo el mundo las aprueba no han menester quien interceda por ellos. II.4.7.*

12. Los usos de *ser* y *estar* están prácticamente consolidados aunque hasta muy avanzado el siglo XVII se pueden constatar algunas excepciones, como muestran estos ejemplos: *Que tú no estés rico a nadie lo darás a entender, pero es de creer que tienes deudas por los negocios de casa. X.2.5; Ninguna cosa te debe alterar pues gozas de todos los bienes que puede ser uno dotado de naturaleza. XI.4.3. Tú has dejado de contar mis azañas entre los amigos como que fueses enojado contra mí. VIII.2.3.*

13. El infinitivo perfecto precedido de la preposición *en* se emplea para expresar una oración temporal que indica una acción inmediatamente realizada: *El qual en aver cobrado de mi esta*

39 Keniston, H., *The syntax...*, págs. 17-18.

40 Echenique Elizondo, M^a. T., M^a. J. Martínez Alcalde, *Diacronía...*, pág. 177.

carta començó a tener esperança de que tu le harías toda merced. I.9.6; Hame escrito mi amigo que en aver leído tú mi carta le prometiste luego todo quanto pedía mui cumplidamente. IV.1.1.

14. La ausencia de *que* en las oraciones sustantivas, cuando el verbo subordinado está en subjuntivo, es un uso generalizado en el latín vulgar de la Península Ibérica, que se hizo frecuente en el XVII tanto en el lenguaje jurídico-administrativo como en el literario⁴¹. En nuestro texto alternan construcciones con y sin *que* completivo: *Pluviese a Dios tuviese yo el poder en este tiempo como en otro tuve, que tu amigo vería en cuánto te tengo. II.7.1; Tienes tales hijos y tan bien aprovechados en letras humanas que merecen se les dedique esta obra. III.2.7; Si mi diligencia pudiere en algo valer para tu servicio, querría me avisases para que yo la emplee en él. V.5.2; Plegue a Dios se sirva de alargarnos a los dos la vida para que yo pueda hazerte muchos servicios. VII.5.1; Plega a Dios me suceda todo bien en el gobierno de este cargo para que pueda con maior cumplimiento cumplir en ti de palabra y de obra. VII.5.4.* Junto a la omisión hay ejemplos de presencia de la conjunción: *Plegue a Dios que todos tus pensamientos te los aplique a este solo que del todo tengas cuidado del gobierno de la república y te lo prospere. VI.6.3.*

15. *La negación.* Son varios los usos a destacar:

a. En castellano antiguo cuando se utilizaban “palabras negativas”, formas de sentido positivo utilizadas para reforzar la negación que terminaron adquiriendo un valor negativo, *nadie*, *ninguno*, en posición preverbal, era necesaria la presencia de la negación *no*; a partir del siglo XV desaparece la negación⁴². En

41 Keniston, H., *The syntax...*, pág. 676.

42 Sanchez López, Cristina, “La negación”, *Gramática descriptiva de la lengua española*, I. Bosque y V. Demonte, Madrid, Espasa, 1999, págs. 2561-2634; Llorens, Eduardo L., *La negación en español antiguo*, Anejo XI de la *Revista de Filología Española*, Madrid, 1929; y Camus Bergareche, Bruno, “La expresión de la negación”, *Sintaxis histórica de la lengua española, Primera parte: La frase verbal*, vol. 2, C. Company Company dir., México, UNAM-FCE, 2006, págs. 1165 y ss.

nuestros textos hay algunos ejemplos: *Todos le tienen a este por tan docto y tan grande letrado que pretende que ninguno le ai mejor*. I.2.4; *Nadie pienso que ai que no entienda quan agradecido eres*. V.1.8; *Para qué te amonestaré yo o te traeré al delante varones ilustres a quien tú imites en el gobierno de este cargo, ninguno tengo más illustre que tú eres*. VI.7.1; mientras que cuando van pospuestas se construyen con *no*: *Que tú no estés rico a nadie lo darás a entender, pero es de creer que tienes deudas por los negocios de casa*. X.2.5.

b. Los ejemplos de negación expletiva son abundantes en español antiguo, frente a lo que ocurre en español actual. En nuestro texto registramos tres casos en proposiciones dependientes de verbos que expresan la idea de 'temer': *Este quiriendo enviar un mensagero tiene miedo que algo no le detenga*. I.3.3; *Pablo como vaia a esa ciudad por negocios suios, tiene miedo no le despachen tarde*. I.3.6; *Este lleva un pleito con su hermano sobre la herencia de su padre, y teme muncho que no pierda el pleito*. I.3.7. En los tres ejemplos, que se utilizan para ilustrar un mismo precepto, la construcción rige subjuntivo, posiblemente como reminiscencia del *ne* latino, aunque como señala Sánchez López, la existencia de expresiones tipo *temo que no* en español antiguo, que en el siglo XV se redujeron a *temo no*, así como la posibilidad de encontrar negación expletiva con verbos de significado excluyente, hace pensar en un origen distinto⁴³.

c. En castellano dos negaciones no afirman, sin embargo cuando la partícula negativa *no* va seguido de *sin*, equivale a 'con': *Hasme quitado del todo la tristeza de mi ánimo no sin algún contentamiento*. XII.2.2.

16. En las oraciones adversativas negativas, se utiliza hasta el siglo XVII la conjunción *pero* con el significado exclusivo equivalente a 'sino': *No solo los que están aí pero aun los que están lejos te hazen esta honrra*. VI.5.6; *Io quitaré de mi ánimo toda la tristeza y*

43 Sánchez López, C., "La negación...", págs. 2628-2629.

desecharé de mi memoria todos los males, no solo que me apretan, pero aun los que temo también. XII.5.1; *Porque has hecho de manera que yo dejase toda la pena que tenía, no solo al presente pero de oy más.* XII.3.5; Este uso de *pero* alterna con la forma moderna *sino*: *No te pediré que concluias esto, en lo que suele aver más trabajo, sino solo que lo emprendas.* I.6.5

17. En cuanto a los adverbios mencionaré algunos usos frecuentes en la época clásica, pero que o bien han caído en desuso o bien han cambiado de significado: *luego* conserva el valor de 'al instante, en seguida, pronto': *Hame escrito mi amigo que en aver leído tú mi carta le prometiste luego todo quanto pedía mui cumplidamente.* IV.1.1; a *la hora* con valor de 'entonces, inmediatamente' se usó hasta el S. XVI: *Tus mensajeros me cogieron al hora que yo començava de scriverte y por eso soi algo corto en scriver.* IX.4.4; a *lo menos* denotando excepción y salvedad, se documenta en el siglo XVI: *De razón es que a quien os ha hecho muchos y grandes mercedes, se lo agradescáis aunque no igual, a lo menos en alguna manera como lo he procurado hazer en esta obra.* III.1.3; *dende*, Juan Valdés la admite solo en poesía, pero ha continuado usándose en la lengua vulgar confundida con *desde*: *Para qué me encomiendas a aquel cuia conversación e deseado yo muncho ya dende pequeño.* II.4.6; *Las artes que dende tu niñés has estudiado.* XI.4.5; a *más* en función adverbial denotando idea de aumento o adicción: *Porque a más de que yo tenía pensado hazerlo a sobrevenido el contrapeso de tu autoridad.* VII.4.1; *de hoy más* con el valor de adicción proyectada al futuro: *Guarda no hagas algo de oi más que esté mal a tu horra.* X.5.2. *Lo tengo confiança que de oi más cumplirás mi deseo y no faltarás a lo que debes.* X.6.1

18. Perífrasis verbales: en primer lugar mencionaré algunas perífrasis de infinitivo que conservan valores propios de la lengua en su fase anterior. En el siglo de Oro fue abundante la presencia de la preposición *de* ante infinitivo con verbos que en otros contextos se construían como transitivos. Son casos de "transitividad preposicional" en los que la preposición marca, desde un punto de vista formal, la rección de un infinitivo y el verbo tran-

sitivo: *determinar de, procurar de, començar de*⁴⁴: *Por ver a la clara que de la intelligencia de esta arte se sacarán grandísimos provechos, he procurado de publicar algo en ella qual los doctos mereçen.* III.1.4; *Persevera como has començado y procura de continuarlo.* IV.7.1; *Aunque no se sacase otro provecho de la composición de esta arte sino entenderla el hombre mejor he determinado de componer algo en ello.* III.1.7; *Tus mensajeros me cogieron al hora que yo començava de scrivirte y por eso soi algo corto en scrivir.* IX.4.4.

Algunos verbos presentan en esta época diferentes preposiciones, *pensar de/en*, frente a lo más habitual que es la no alternancia: *pensar de* con el significado 'disponerse a' dejó de usarse en el siglo XV desplazado por *pensar + infinitivo*⁴⁵, pero se emplea aún en nuestros textos: *Pensando yo de ir mui aprisa adonde tú estavas, recibí una carta tuia que me dio mui grande pena.* IX.1.4. *pensar en*: *Quanto a lo que dizes que ninguna parte de tu casa tienes vazía yo admito la escusa, pero tengo entendido que tus caseros piensan en mudarse.* X.2.2.

Perífrasis preposicionales que optan por frases nominales: *tener en poco o mucho*, habitual en esta época con el significado de 'estimar, apreciar', *porque tengo en tanto tu parecer que porque tú me has dado el parabién de esto lo tengo en mucho.* VII.2.1, frente a la construcción medieval con "por", ambas construcciones coexisten en nuestros textos: *en este servicio que yo te hago de mis trabajos sé bien que le tendrás en poco y por de poca importancia.* III.6.4; *reprehender de*: *lo e pasado muchos y grandes trabajos en hazer esta obra por no ser reprehendido de los doctos.* III.3.1; *dejar de*, con valor terminativo se documenta desde el siglo XIII; en el XV es frecuente *dexarse de*: *lo dejaré de qualquier ocupación mía de buena gana por grande que sea por hazer lo que tu quieres y deseas.* II.6.4; *echar menos*, el valor de 'advertir la falta de algo' es frecuente desde el XVI hasta el XIX, resultado de la adaptación de portugués *achar*

44 Esta perífrasis *començar de* cayó en desuso a partir del siglo XV.

45 Yllera, A., *Sintaxis...*, pág. 188.

menos: Plegue a Dios que alguna ora tenga yo tanta abundacia y poder que tus amigos no echen menos mi favor. II.7.3.

En último lugar destacaré la perífrasis *maestro de enseñar*, una construcción de sustantivo + de + infinitivo cuyo origen hay que buscarlo en las fórmulas latinas de sustantivo más gerundio o gerundivo en genitivo: *He repetido munchas cosas con unas mismas palabras en esta obra por imitar a Sócrates que fue mui buen maestro de enseñar.* III.6b.3.

Vocabulario

En el léxico cabe destacar los siguientes términos: *cómodos*, usado frecuentemente como adjetivo ‘conveniente, oportuno, acomodado’ pero no como sustantivo, resultado de la adaptación del término latino *commodu(m)*: *El qual si entendiere que tú tienes cuidado de todos sus cómodos, tendrá por cierto que todo te lo debe a ti.* I.8.7; *correr* con el significado de ‘avergonzarse’, un posible catalanismo o un desplazamiento del significado como verbo factitivo: *He trasladado a la letra muncha cosa de los antigos y no me corro de averlo hecho.* III.3.6; *contento*, como sustantivo, que sustituyó a ‘contentación, contentamiento’ a partir del XVI: *Hasme escrito que te parece mui bien mi parecer y que has recebido mui grande contento de mi norabuena.* IV.1.5; *retratar* con el significado de ‘retirarse’⁴⁶: *Io viviré con las letras, y me retrataré al estudio de ellas pues creo que te parece bien.* XII.6.5; *revolver* con el significado de ‘envolver, rodear a alguien en la disputa de argumento’: *Io estoi rebuelto en artos duelos y trabajos porque no e empleado mis servicios en ti como yo pensava que me avía de suceder.* VIII.4.2; *librar*, con al acepción de ‘libertar, sacar de la prisión’⁴⁷: *Io e procurado que librasen luego*

46 Este significado es el que se recoge en **p** donde el copista escribe *retraheré* que tacha para sustituirlo por *retiraré*.

47 En **p** el copista prefiere *liberten*.

a tu amigo de la cárcel que le avían echado. II.2.2; y vulgarismos, a veces alternando con las formas modernas, como *agüelo*, *priesa*, *alguna ora*, *al delante*, *antigo*, *antigos*, habitual en castellano en épocas anteriores aunque ya Nebrija prefería *antiguo*, o *cada'l día*, con artículo, frente a las copias **m** y **p**, y valor temporal.

TORIBIO FUENTE CORNEJO
UNIVERSIDAD DE OVIEDO